

**HECHOS RELEVANTES
CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 28 de abril de 2017.

Con fecha 28 de abril de 2017 se llevó a cabo la Junta Anual Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, en donde, en lo sustancial, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó la Memoria y Balance General del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.
2. Se acordó pagar un dividendo a contar del día 23 de mayo de 2017 de USD 0,00281 por acción, lo que significa la cifra total de USD 2.569.517,25 equivalente al 50% de la utilidad del ejercicio 2016 y destinar el remanente a la cuenta patrimonial de Ganancias Acumuladas. El dividendo será pagado en moneda nacional, al tipo de cambio dólar observado para el día de cierre del registro de accionistas que da derecho a él, esto es, al quinto día hábil anterior al del pago.
3. Se designó como auditores externos para el ejercicio 2017 a los Sres PriceWaterhouseCoopers.
4. Se acordó fijar la remuneración del Directorio en 28 Unidades de Fomento por concepto de dieta por asistencia a sesiones y 28 Unidades de Fomento como gasto de representación, correspondiéndole el doble al Presidente y 1,5 veces al Vicepresidente. Asimismo, se fijó una participación del 2% de las utilidades del ejercicio 2017, para ser distribuida entre los señores Directores, correspondiéndole también el doble al Presidente y 1,5 veces al Vicepresidente.
5. Se acordó que la remuneración del Comité de Directores y su presupuesto, serán los mínimos que establece la Ley de Sociedades Anónimas.
6. Se acordó efectuar las publicaciones que los estatutos y la legislación vigente exigen, correspondientes al ejercicio 2017, en el diario El Mercurio de Valparaíso.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 26 de mayo de 2017.

En sesión extraordinaria realizada con fecha de ayer jueves 25 de mayo de 2017, el Directorio de la sociedad aprobó la suscripción de dos contratos de fletamento por tiempo con la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), por un período de cinco años cada uno, de dos buques tanqueros petroleros, que CMC adquirirá para estos fines, para el transporte de productos limpios, de aproximadamente 50 mil toneladas de DWT. La suscripción de los referidos contratos se produce como resultado de la adjudicación por parte de ENAP a Compañía Marítima Chilena S.A. ("CMC") de los referidos contratos de fletamento, cuyas naves serán destinadas por ENAP al transporte de combustibles principalmente entre puertos del territorio nacional.

Las dos naves serán adquiridas por parte de CMC de los armadores STI Sapphire Shipping Company Limited y STI Emerald Shipping Company Limited, ambos domiciliados en Marshall Islands, donde las naves se encuentran actualmente registradas. El precio de compra es de 28,2 millones de USD cada nave, el cual será financiado parcialmente por préstamos (separados o individuales) del banco chileno BICE y el banco alemán DVB, cada uno por 20 millones de USD y el saldo con recursos propios.

Los aludidos contratos de crédito contemplarán condiciones habituales para este tipo de financiamientos, como es una primera hipoteca sobre cada una de las naves y prenda sobre cada uno de los contratos, entre otros. Asimismo, se requerirán garantías o cauciones personales a ser otorgadas por la sociedad matriz Grupo Empresas Navieras S.A., en condiciones de mercado.

La fecha de concreción de la adquisición de las naves – las cuales serán matriculadas en el Registro de Naves de Chile – se estima para la segunda quincena del mes de junio.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 03 de noviembre de 2017.

Con fecha 2 de noviembre de 2017, la compañía ha recibido de parte de las navieras japonesas KAWASAKI KISEN KAISHA ("KLINE") y NIPPON YUSEN KAISHA ("NYK") aviso escrito de término para el contrato denominado "Combined Operation Agreement" (Acuerdo de Operación Combinada) suscrito con fecha 1 de septiembre de 2014 por KLINE, NYK, COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A. ("CSAV") y COMPAÑÍA MARITIMA CHILENA S.A. ("CMC"), lo que se hará efectivo con fecha 31 de marzo de 2018. En virtud del referido contrato, a la fecha las navieras indicadas anteriormente explotan un servicio conjunto de transporte internacional de vehículos rodantes con origen en Japón y China, incluyendo transbordos desde los países de Corea, Tailandia, Indonesia e India, y que tiene por destino Chile y Perú.

Cabe destacar que el origen de esta relación colaborativa entre las cuatro navieras mencionadas precedentemente se remonta al año 1988 cuando se crea el "Servicio Shin Nanseikai", con el objeto de prestar un servicio especializado y regular de transporte de automóviles desde Japón y Korea hacia Chile y Perú, así como ofrecer medios suficientes y especializados para el transporte de carga rodante.

El término de este contrato tendrá un efecto estimado para el 2018 del orden de 4,5 millones de dólares de menor margen operacional en esta línea de negocios.

La compañía se encuentra actualmente explorando posibles asociaciones con terceros para lograr acuerdos operacionales que permitan seguir cubriendo la ruta de transporte entre Asia – Chile y Perú.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 30 de noviembre de 2017.

En la última sesión de Directorio celebrada, se acordó el pago de un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del presente ejercicio, de USD 0,002734 por acción, lo que significa la cifra total de USD 2.500.021,41.-; a pagarse a contar del día 20 de diciembre de 2017, en moneda nacional al tipo de cambio observado para el día de cierre del registro de accionistas que da el derecho a él, esto es al quinto día hábil anterior al pago, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 18.046.